

Exp: 124/2024

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL COLABORADOR DE LOS ENTES CONSORCIADOS

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado para el ejercicio 2023, se preveían que las remuneraciones y gratificaciones a abonadas por el Consorcio experimentarían el incremento previsto en la Ley General de Presupuesto del Estado, partiendo a efectos de cálculo de la cantidad aprobada en fecha 31 de diciembre de 2022.

Para los funcionarios que desempeñasen funciones estructurales al servicio del Consorcio, definidas tales funciones como funciones de Tesorería, Intervención y Secretaría se previa en diciembre de 2022 la cantidad de 11.518,83€ anuales.

En aplicación de la Disposición indicada anteriormente en el presupuesto del CIAP aprobado para el ejercicio 2023 se dictó por parte del Presidente del CIAP Resolución en virtud de la cual se aplicaba el incremento del 2,5% previsto en la LGP del Estado para el año 2023, quedando el importe inicial de la gratificación prevista como se indica a continuación:

PUESTO	GRATIFICACION PREVISTA 2022	INCREMENTO 2,5% APROBADO	TOTAL GRATIFICACION (€)
Secretario, Interventor y Tesorero	11.518,83	287,97	11.806,80

Adicionalmente a este porcentaje del 2,5% aprobado sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 se ha añadido el porcentaje derivado del Acuerdo del Consejo de Ministros de 03 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos a) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 06 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos 2b) de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de presupuestos Generales del Estado aprobados para el año 2023, que también resulta de aplicación sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 01 de enero de 2023 (BOE 34 de 08/02/2024).

Es por ello que el importe anualizado de las gratificaciones correspondientes a las funciones estructurales de Secretario, Interventor y Tesorero del CIAP durante el ejercicio 2023 y que ha de servir de base de cálculo para las gratificaciones correspondientes al ejercicio 2024 son las vigentes a 31 de diciembre de 2022 incrementadas estas en un 3,5%, quedando por tanto de conformidad con el siguiente detalle:

PUESTO	GRATIFICACION PREVISTA 2022	INCREMENTO 3,5% APROBADO (2,5%+0,5%+0,5%)	TOTAL GRATIFICACION EJERCICIO 2023 (€)
Secretario, Interventor y Tesorero	11.518,83	403,16	11.921,99

En aplicación de lo previsto en la se prevé en la Disposición Adicional Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto del CIAP aprobado para el ejercicio 2024 se autoriza a que estas gratificaciones, se incrementen en el ejercicio 2024 en función de lo autorizado por las Leyes de Presupuestos del Estado"

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social "En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público

podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024”

Atendiendo a lo anterior las gratificaciones que procede liquidar al ente gestor del que depende el personal que presta las funciones necesarias de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Consorcio asciende a las cantidades que se indican a continuación:

PUESTO	GRATIFICACION PREVISTA 2024	INCREMENTO 2% APROBADO	TOTAL GRATIFICACION (€)
Secretario	11.921,99	238,44	12.160,43
Interventor	11.921,99	238,44	12.160,43
Tesorero	11.921,99	238,44	12.160,43
TOTAL			36.481,29

Con carácter adicional a las funciones necesarias y anteriormente descritas y con objeto de completar la dotación de medios personales del Consorcio se solicitó asistencia técnica, económica y jurídica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ayuntamiento de El Ejido y Diputación provincial de Almería desde la Presidencia de este Consorcio, habiendo puesto a disposición de esta Entidad efectivos de personal del propio de dichos entes consorciados.

Dichos servicios específicamente serán los siguientes:

- Servicios de Técnicos de Administración General.
- Servicios de Administrativos o Auxiliares Administrativos.
- Servicios de Técnicos de Administración Especial para cobertura de necesidades específicas que requieran de profesionales con titulaciones de carácter técnico o que requieran de una especialización o colegiación determinada.

Para atender los gastos derivados de la prestación de tales servicios en el ejercicio 2021, 2022 y 2023 se libraron a tales Entidades transferencias para atender el importe de las gratificaciones que se devengaren para tales funcionarios propios de las Entidades Consorciadas.

El Ayuntamiento de El Ejido ha presentado en fecha 15 de marzo de 2024 Certificado emitido por el Sr. Interventor justificativo de la aplicación de los fondos librados para el pago de las gratificaciones del técnico municipal (ICCP) responsable del Servicio de Aguas en su prestación de servicios al CIAP, con posterioridad y con objeto de liquidar el total de los haberes devengados en 2024 se ha remitido en fecha 22 de noviembre de 2024 informe emitido por la Jefa de Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido en virtud del cual se concluye a este respecto lo siguiente:

IMPORTE TOTAL PENDIENTE DE LIQUIDAR	3580,81€
IMPORTE PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	-59,29€
TOTAL A APORTAR POR EL CONSORCIO	3.521,52€

Por su parte la Interventora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha emitido informe en virtud del cual se cuantifican las cantidades libradas a su favor en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y se cuantifican las cantidades aplicadas en dichos ejercicios y en el ejercicio corriente 2024, cuantificando las cantidades

pendientes de pago para atender los gastos correspondientes al ejercicio 2024 conforme al detalle siguiente:

	CONSORCIO AGUA			
	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA	Saldo
2021	0	0	0	0
2022	63.838,71	46.598,76	17.239,95	17.239,95
2023	59.509,80	57.657,64	1.852,16	19.092,11
2024	0	51.987,73	-51.987,73	-32.895,62

Saldo a favor del Ayuntamiento Roquetas de Mar por 32.895,62€

Los datos del ejercicio 2024 corresponden:

Coste Interventora/secretario y Tesorera: 36.481,29€
 Personal técnico, auxiliar, administrativo: 8.594,28€
 Seguridad Social: 6.912,16€

Por su parte la Diputación Provincial de Almería no ha justificado la aplicación de los Fondos transferidos en el Ejercicio 2022 que ascendían a la cantidad de 5.005,44€, por lo que procede requerir a la Diputación Provincial para que proceda al reintegro de la cantidad transferida, así como el interés devengado desde la fecha del ingreso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

PROPONGO, que previa fiscalización del órgano interventor se adopte resolución conforme al siguiente tenor:

PRIMERO. Proceder a la aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2024, relativo a la colaboración del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del Ayuntamiento de El Ejido con el Consorcio y al reconocimiento de la obligación por un total de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS DE EURO (36.417,14€)** en la aplicación presupuestaria 161/46200 de Transferencias corrientes a Ayuntamientos, con arreglo al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Roquetas de Mar: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (32.895,62€) para gratificar los servicios prestados por el personal que desempeña las funciones estructurales (Secretario, Interventor y Tesorero) así como las demás funciones de Administración y de carácter técnico por los funcionarios propios de dicha Corporación que han prestado servicios para el CIAP en cumplimiento del Convenio de Encomienda de Gestión vigente.

- Ayuntamiento de El Ejido: TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS Y CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (3.521,52€) para gratificar los servicios prestados por un funcionario de administración especial, subgrupo A1

SEGUNDO. Ordenar el pago, así como la realización material del mismo, del total del importe aprobado en la aplicación presupuestaria de transferencias corrientes a Ayuntamientos, por un total de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CATORCE CENTIMOS DE EURO (36.417,14€)**

TERCERO. Ordenar el **Reintegro de pagos** de la cantidad transferida en el ejercicio 2022 a la **Excm. Diputación de Almería** para sufragar el coste de los servicios a este Consorcio por el TAE a su servicio en relación con la EDAR y ERAR DE Adra, Dalías, Balanegra, Enix, Feliz y la supervisión general de servicios e infraestructuras que afecten a más de una EDAR, que importa la cantidad de CINCO MIL CINCO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.005,44€), así como los intereses devengados desde su ingreso efectivo por no haber justificado la aplicación de tales fondos a la finalidad destinada, habiendo sido requerida la Diputación a tal fin en el ejercicio 2023 y 2024.

CUARTO. - Dar traslado a de la presente Resolución a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, procediéndose a la firma de los correspondientes documentos contables.

En Roquetas de Mar a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CIAP
Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón